

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se tiene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 322 de 18 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Rio de Janeiro participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Generoso Loureiro, ocurrida en Bagé (Rio grande del Sur) el 8 de Abril del presente año.

Madrid 9 de Noviembre de 1915.
 =El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

El Cónsul de España en Saint Nazaire, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Benito Emeñat Mayol, natural de Sóller (Baleares), casado.

Madrid 3 de Noviembre de 1915.
 =El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 310 de 6 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

El Cónsul de España en Yokohama, manifiesta á este Centro que han desaparecido los casos de peste que venían ocurriendo en Tokio.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 321 de 17 Nbre.)

Cuarta sección.

Número 2.556.

GOBIERNO MILITAR

de la
 PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

E. M.

Todos los individuos pertenecientes á la guarnición del territorio de Melilla á excepción de los del Regimiento de Africa núm. 68 y Red Telefónica de dicha Plaza, que se encuentran disfrutando licencia cuatrimestral, se incorporarán á los mismos con la anticipación necesaria para encontrarse en Málaga el día 24 del actual.

Número 2.561.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, noventa y una pesetas.
 Leña, sesenta y dos id.
 Paja para pienso, treinta y seis id. m.
 Sal común, una id.
 Carbón de cok, ciento diez id.
 Carbón vegetal, setenta id.
 Petróleo, sesenta y siete id.
 Harina para pan de tropa, setecientos veinte id.
 Paja larga para relleno, cuarenta y tres idem.
 Lavado de ropas, ochenta y cuatro id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Noviembre de 1915.—Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia nú-

mero.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

Número 2.510.

Requisitoria.

Román García Antonio, hijo de Francisco y Juana, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia), comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, número 33, Don Eugenio Pastor Cano, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena once de Noviembre de mil novecientos quince.—Eugenio Pastor.

Número 2.432.

REQUISITORIA

García y García Juan, natural de Fuente-Alamo (Murcia), de estado soltero, profesión fogonero, de veinticinco años, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Alferez de Navio, Don Angel Figueroa Fernández, en el Acorazado «Alfonso XIII».

A bordo Vigo veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.—Angel Figueroa.—El Secretario, Ricardo Jara.

Quinta seccion.

Número 2.522.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D. Juan María del Carmen Pérez Sánchez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 36 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 13 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.448.

Agencia especial ejecutiva de la provincia por débitos á favor de la Hacienda.—Impuesto por derechos reales.—Presupuesto de 1902.—Distrito de Caravaca.—Pueblo de Cehegin.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado, contra el deudor D. Juan Antonio González González, ó herederos de éste si hubiere fallecido, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa marcada con el núm. 35, situada en la villa de Cehegin, calle de las Balsas, se compone de tres pisos y en ellos 16 habitaciones, con una superficie de 132 metros y 76 decímetros; y linda por la izquierda con su entrada casa número 32, de la testamentaria de D.^a Antonia González; por la derecha otra marcada con el número 37, de D.^a Concepción Martínez Ciller, ambas pertenecientes á dicha calle, y por la espalda calle de Tría.

Al propio tiempo se les requiere para que en el término de tercero día, presenten y entreguen en la oficina liquidadora de esta Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, núm. 9, los títulos de propiedad del citado inmueble; en la inteligencia de que de no efectuarlo se obtendrán de oficio y á su costa con arreglo á instrucción.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Murcia Lorca y Cehegin, para que llegue á su conocimiento y

en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 4 de Noviembre de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

DÉBITOS

| | Pts. | Cts. |
|------------------------------|------------|-----------|
| Cuota Tesoro. | 110 | » |
| Recargos 15 por 100. | 16 | 50 |
| Crédito para gastos. | 250 | » |
| TOTAL. | 376 | 50 |

Advertencia:

El importe de la cuota tiene que ingresarlo en la Oficina liquidadora del partido de Caravaca, y los recargos y costas, etc., etc., en la Oficina de la recaudación, sita en Murcia, plaza de Sardoy, núm. 9, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Número 1.514.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Elisa Cervera, 2'36 pesetas.
Mariano Pérez, 1'57.
El mismo, 2'57.
El mismo, 2'20.

MADRID

Alfonso Herrero, 61'35 pesetas.

MURCIA

Diego Luján, 2'10 pesetas.

Semestrales.

LA UNION

Juan Andreu, 2'10 pesetas.

Y para que tenga lugar la notifi-

cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 12 de Julio de 1915.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta seccion.

Número 2.534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.^a de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1916, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

| ESPECIES | Unidades. | Precio medido. | Arbitrio. | Consumo calculado durante el año. | Producto anual. |
|--|-------------|----------------|-----------|-----------------------------------|-----------------|
| | | Pesetas. | Pesetas. | | Pesetas. |
| Queso. | 100 kilos. | 230 » | 14 » | 597 kilos. | 835 » |
| Leche. | 100 litros. | 20 » | 2 » | 329 litros. | 658 » |
| Paja de cereales y algarrubos. | 100 kilos. | 2 » | 0 05 | 4.150 kilos. | 207 » |
| Huevos. | El 100. | 4 » | 0 20 | 5.500 huevos | 1.100 » |
| Leña. | 100 kilos. | 2 50 | 0 15 | 7.000 kilos. | 1.050 » |
| Toda clase de hortalizas y frutas. | 100 id. | 4 » | 0 50 | 3.500 id. | 1.750 » |
| Total. | | | | | 5.600 » |

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

San Javier 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Número 2.489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Se hace saber: Que el arriendo en pública subasta durante el año próximo 1916, de las fincas de este Ayuntamiento y arbitrios establecidos, tendrán lugar en los días, horas y bajo el tipo ó cantidad que se señala en el estado final á cada uno de ellos, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito la cantidad correspondiente al 5 por 100, y en su día constituirá la definitiva, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si no hubiese licitadores en las primeras subastas, se celebrarán otras segundas á los diez días, ó al siguiente si fuese éste festivo, en las que se admitirán posturas con la baja del veinte por ciento, celebrándose unas y otras en esta Casa Consistorial y en las horas que se designan, según el orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

| Fincas en Pliego. | Propios ó arbitrios. | Tipo de tasación. | Días y horas en que se celebrarán las subastas. |
|---|----------------------|-------------------|---|
| | | Pesetas. | |
| Casa Matadero. | | 60 | 24 Noviembre á las 11. |
| Tijeras y yeseras. | | 50 | 25 id. id. |
| Degüello de resas. | | 50 | 26 id. id. |
| Uso forzoso de pesas y medidas. | | 200 | 27 id. id. |
| | | 5.000 | 29 id. id. |

Mula 8 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Pérez.

Número 2.534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de San Javier.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el artículo 29 de la Instrucción de 2.^a de Enero de 1905, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se saca á subasta para el próximo año 1916, los derechos y arbitrios que á continuación se expresan:

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Plaza de abastos. | 400 |
| Matadero público. | 300 |
| Licencias para construcciones. | 300 |

Los primeros remates se verificarán en estas Salas Consistoriales el

dia veintiséis del actual por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de base las cantidades antes expresadas, y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, será de cuenta del rematante.

San Javier 13 de Noviembre de 1915.—Fernando Martínez.

Número 2.476.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

D. Ginés Fernández Manuel, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta del uso forzoso de pesas y medidas para el próximo año 1916, bajo el tipo de mil pesetas, cuyo pliego de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados.

La inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y gastos de expediente será de cuenta del rematante.

Pliego 6 de Noviembre de 1915.—G. Fernández.

Número 2.514.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Se hace saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de hoy, se han fijado para el cobro del 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al año actual, los primeros cinco días de entrante Diciembre, de ocho á trece, en estas oficinas municipales, para el período ordinario de recaudación voluntaria, y para el accidental á iguales horas del 14 al 19 del mismo mes, en las oficinas de la recaudación, calle de Murcia núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiendo que los morosos incurrirán en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas.

Alhama 11 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio López.

Número 2.541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Habiendo trascurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento durante el año de 1916, del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas municipales, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado señalar para la celebración de dicha subasta el día 22 de Diciembre próximo á las diez, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde ó Concejál en quien delegue, y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de base la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse como fianza provisional la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y con sujeción al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... ofrece..... pesetas céntimos por el arrendamiento del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas municipales correspondiente al año de 1916.

(Fecha y firma del proponente.)

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán concurrir por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la ciudad de Mula D. Juan Martínez García.

La subasta se celebrará en el día y hora mencionados con estricta sujeción á las reglas contenidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El rematante queda obligado á constituir como fianza definitiva en metálico una cantidad equivalente al veinte por ciento del importe del remate.

También queda obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo del contrato, incluso el de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Bullas 14 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José María Puerta López.

Octava sección

Número 2.570.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don José Piñero Martínez, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veintidós días se sacan de nuevo á pública subasta los bienes que á continuación se describen, embargados en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre del Banco de España, contra Don Antonio Cánovas Martínez, hoy sus herederos.

1.º Una casa sin número, sita en la calle de Judit de las Herrerías, radio de la villa de La Unión, compuesta de veintisiete vigadas y diez y nueve de cuadra, dos habitaciones, entrada, cocina y patio, con derecho de pozo; linda por el Norte y Este con casa de Don Francisco López Guirao; por el Sur con casa de Marcos Navarro, y por el Oeste con calle de su situación. Según informe pericial sitúa en la calle de Numancia número doce, de ciento ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados y sus actuales linderos al Norte y Este es casa de Don Pedro Luengo, y al Sur la de Don José Prefaci; tasada en tres mil cuatrocientas veinte pesetas.

2.º Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, comprensiva de cincuenta y dos vigadas y diferentes departamentos, patio y pozo, está señalada con el número cinco duplicado, de la calle de la Ballesta, de la ciudad de La Unión; linda por el Norte ó frente calle de su situación; por la izquierda ó sea Este con casa de Miguel Ro-

bles Manrubia, antes de Ramón Martínez; por el Oeste ó derecha entrando con casa de Francisco López Hernández, antes de Pedro Salmerón López, y por el Sur ó espalda con casas de Don Antonio Cánovas. Según informe pericial tiene el número siete; ciento quince metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; y linda hoy Este casa de Doña Manuela Salmerón, y al Oeste Don Juan Galvache; tasada en mil ciento veinte pesetas.

3.º Otra casa en planta baja, situada en la calle de Peligros de dicha ciudad de La Unión, dividida en seis viviendas con diferentes departamentos, cubierta de terrado, patio y pozo, no está numerada, y ocupa una superficie de trescientos setenta y seis metros y once decímetros cuadrados; que linda por el Este ó frente calle de su situación; Oeste ó espalda huerto de Joaquín Más; por la derecha entrando ó sea Norte casa de Francisco Martínez Manrubia; Sur ó izquierda calle y terreno de Joaquín Más. Según informe pericial está señalada con los números uno, tres, cinco y siete, distribuidas en cuatro viviendas independientes, habiendo edificados doscientos cuarenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda hoy Norte José María González; Sur calle del Huerto, y Oeste casas de la misma propiedad; tasada en cuatro mil ochocientos pesetas.

4.º Un terreno de figura irregular, radicante en las Herrerías, radio de la villa de La Unión, que mide catorce metros y veinte centímetros de Este á Oeste, treinta metros y treinta y cinco centímetros por el viento Sur y veinte por el lado Norte, ó sean trescientos cincuenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros; linda por el Norte casa de Don Antonio Cánovas Martínez; Este casas de Ginés Cegarra; por el Sur calle que se ha de formar, y por el Oeste tierra del referido Don Antonio Cánovas; tasado en quinientas treinta y cuatro pesetas.

5.º Otro terreno de figura irregular, radicante en la hacienda que fué del Campanero, Herrerías, radio de la villa de La Unión, que ocupa por el lado del Este veintitrés metros, quince por el Oeste, veinticinco por el Sur y veintiocho por el Norte, ó sean cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados; linda por el Norte propiedad de Isabel Sánchez Manrubia; Este tierra de Don Antonio Cánovas Martínez; Sur finca de Don Joaquín Más Gómez, y Oeste casa de José Campillo y Diego Roca; lindando además por el Norte con Tesifón Garrido; tasado en trescientas pesetas.

6.º Una casa de planta baja, situada en la calle del Huerto, de la ciudad de La Unión, señalada con el número diez y siete, comprensiva de ciento dos vigadas, cubierta de tejado, dividida en dos habitaciones, distribuidas en catorce dependencias, ocupando una extensión superficial de ciento setenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Oeste calle pública, y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números quince, diez y siete y su lindero al Norte es destinado á calle que es la de su situación; tasada en tres mil ciento sesenta pesetas.

7.º Una casa de planta baja, tejada, situada en la calle del Huerto, de repetida ciudad de La Unión,

marcada con el número quince, con sesenta vigadas, dividida en dos viviendas, distribuidas en diez dependencias, ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados; lindando por todos vientos con tierras de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números diez y nueve y veintinueve y el lindero del Oeste destinado á calle que es la de su situación; tasada en mil cien pesetas.

8.º Una casa de planta baja, terrada, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número trece, conteniendo noventa y una vigadas, distribuidas en tres viviendas, con diez dependencias y una superficie de doscientos cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Oeste con casas de Doña Josefa Martínez García y otro, y por los demás vientos con casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números veintitrés, veinticinco y veintisiete, destinado el lindero Norte á calle pública que es la de su situación; tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

9.º Otra casa de planta baja, tejada, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número once, con ciento nueve vigadas, divididas en tres viviendas con diez y ocho departamentos, y una extensión superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; lindando por la derecha entrando ó sea Oeste casa de Don Fernando Campillo, y por los demás vientos calles públicas. Según informe pericial tiene hoy los números veintinueve, treinta y uno y treinta y tres y su lindero Norte es la calle de su situación; tasada en cuatro mil cien pesetas.

10.º Otra casa de planta baja, tejada, situada en la misma calle que las anteriores, marcada con el número ocho, compuesta de cuarenta y ocho vigadas, distribuidas en tres viviendas, que componen diez y ocho dependencias y una superficie de doscientos sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Este calle pública; por la izquierda ó Oeste otra de Don José Campillo Muñoz; al Norte ó espalda casas de Don Antonio Cánovas Martínez, y al Sur ó frente calle pública. Según informe pericial tiene hoy los números veintiséis, veintiocho y treinta; tasada en tres mil novecientas pesetas.

11.º Otra casa de planta baja, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número seis, con setenta y cuatro vigadas, dividida en dos viviendas, compuesta de diez dependencias y una extensión superficial de ciento cincuenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Norte casas de Don Antonio Moreno Gallego, y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números veintidós y veinticuatro, y su lindero Este destinado á vía pública que es la de su situación; tasada en mil novecientas pesetas.

12.º Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, situada en igual calle que la anterior, marcada con el número cuatro, compuesta de ciento una vigadas, dividida en dos viviendas y comprensiva de doce dependencias; lindando por todos vientos con casas de Don Antonio Cánovas Martínez,

ocupando una superficie de ciento ochenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Según informe pericial tiene hoy los números diez y ocho y veinte, y sus linderos al Oeste calle de su situación; Este fincas vendidas á Don José María González, y Norte también casa de Don Juan Galvache; tasada en dos mil pesetas.

13. Otra casa de planta baja, tejada, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número dos, con ciento seis vigadas, dividida en dos viviendas, con doce dependencias, y de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y diez y nueve decímetros cuadrados; que linda por su izquierda entrando ó sea Oeste calle pública, y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números catorce y diez y seis y su linderos Sur es también calle, que es la de su situación; tasada en dos mil cien pesetas.

14. Un edificio de planta baja, cubierto de tejado y en parte de terrado, dividido en seis viviendas, conteniendo varias dependencias cada una de ellas, situado en la calle de Sevilla, de la ciudad de La Unión, hoy de Apolinario, marcado con los números cuarenta y tres, cuarenta y uno, treinta y nueve, treinta y siete, treinta y cinco y treinta y tres antiguos, correspondientes á los números cuarenta y siete, cuarenta y cinco, cuarenta y tres, cuarenta y uno, treinta y nueve y treinta y siete modernos; lindando por su derecha entrando ó Norte terreno de Don Antonio Cánovas Martínez, hoy calle del Huerto; izquierda ó Sur otra casa de Don Antonio Saura Toboso; espalda ó Oeste casa del mismo dueño, y por su frente ó sea Este calle de su situación, midiendo una extensión superficial de quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros; tasado en ocho mil ochocientos pesetas.

15. Un crédito de ochenta y ocho mil pesetas, parte del de cien mil constituido á favor de Don Antonio Cánovas Martínez, por Don Pedro García Ros, y á cuya parte de crédito se hallan afectas las fincas siguientes, según escritura otorgada ante el Notario de La Unión Don Emeterio Martínez Conde, en diez y seis de Septiembre de mil novecientos.

A. Un edificio de planta baja y dos pisos en alto, con varias habitaciones y departamentos, destinado actualmente á establecimiento de baños termales, con fondas y viviendas, varias pilas de mármol artificial y una de mármol natural, depósito de agua, cabudador y varias tuberías y otros accesorios, radicante en las Lomas de Marín, orillas de la playa de los Nietos, de la diputación del Rincón de San Ginés y término municipal de Cartagena, mide una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros noventa y nueve decímetros y seis centímetros cuadrados; y linda al Norte ó derecha entrando con calle sin nombre; Sur y Oeste ó sea izquierda y espalda con otras calles también sin nombre, y por el Este ó frente con la zona marítima del Mar Menor.

B. Una hacienda compuesta de treinta y dos hectáreas, catorce áreas y diez y nueve centiáreas, cuatro decímetros y sesenta y cuatro centímetros, ó sean cuarenta y siete fanegas y once celemines, y en ellas varios árboles

de diferentes clases, una casa de morada y otra en la que se halla instalada una máquina de vapor de cuatro caballos de fuerza con calderas de seis caballos y los accesorios necesarios para su funcionamiento y transmisión en relación directa con la noria de extraer agua para el riego de la finca, teniendo además ésta una balsa para el depósito de dichas aguas. Se halla situada en el paraje de la Calzada, diputación del Algar, término municipal de Cartagena; y linda al Norte con camino que de monte mayor se dirige al Mar Menor y tierra de herederos del Marqués de Camachos; al Este tierra de herederos de Diego Benzal, y Sur y Oeste tierras de herederos del Marqués de Camachos y en parte por el Sur con hacienda de Don Pedro Luenigo. El arbolado que contiene esta finca ha sido aumentado después de la adquisición de la misma, habiéndose construido también con anterioridad la casa en donde se halla establecida la máquina é instalada ésta y la noria y edificada la balsa, si bien con posterioridad á dicha adquisición de inmueble.

C. Un trozo de terreno que mide una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros, noventa y nueve decímetros y seis centímetros cuadrados, y sobre el mismo un edificio compuesto de seis viviendas, cinco de ellas de planta baja y dos pisos en alto, teniendo además esta finca cuatro pozos, seis patios y una cochera, situada en las Lomas de Marín, playa de Los Nietos, de la diputación del Rincón de San Ginés y término de Cartagena; que linda al Norte con la zona marítima del Mar Menor, y Sur, Este y Oeste con calles públicas sin nombre.

D. Un celemin y dos cuartillas de tierra, ó sean ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y siete decímetros, en los que existen varios árboles, un pozo antiguo y otro nuevo en el que se halla instalada una noria con su arte, corriente y aljibe de reciente construcción, situada en el paraje de Los Nietos; que linda al Este tierra del hipotecante; Oeste camino; Norte tierra de Don Simón García Cabezas, antes de Mariano y Angel Hernández, y al Sur con propiedad de Angel Hernández Otón.

E. Un trozo de tierra situado en el paraje de Los Nietos, con cinco higueras, cercado actualmente de mampostería de nueva construcción, su cabida cinco fanegas y siete celemines ó sean tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda al Este Loma de Marín; Sur tierras de herederos de Don Angel Vidal Abarca; Oeste tierra del hipotecante, y al Norte vereda real.

F. Una casa ruinosa sin superficie determinada y además un trozo de tierra de una área y veinte centiáreas, destinada hoy á patio y terrenos de palas, situada en el caserío de Los Nietos; lindante al Norte con más de Don Simón García, antes de Simón Saura; al Sur y Este con propiedad del hipotecante, y al Oeste con ejidos y era, pertenecientes hoy á Don Simón García Cabezas.

G. Una casa compuesta actualmente de planta baja y piso en alto, con varias habitaciones y patio unido con el terreno que le sirve de ensanche, una superficie de tres mil setenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Este ó de-

recha entrando tierra del hipotecante, antes de herederos de José Madrid; Norte ó espalda patio y cuadra del hipotecante, antes en parte tierra y palas de Simón Saura; y además linda por este viento con casa y palas de Ginés Cañavate y Catalina Saura; Oeste ó izquierda casa que se ha de describir.

H. Tres fanegas de tierra ó sean dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas con varios árboles, la mitad de un pozo de noria y un pozo nuevo en el que se halla instalada una noria con su arte, corriente y balsa, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Sur finca propia y además otra de herederos de Vicente Heruández; Oeste vereda y ejido; Este camino y tierra de herederos de Don Angel Vidal, y Norte finca antes descrita, antes de Ginés Roca.

I. Una casa que consta actualmente de planta baja y piso en alto, como parte de pozo, ejido y era, mide con su patio una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Sur ejido; Oeste propiedad del hipotecante, antes de Ginés San Martín, hoy calle por medio; al Este casa ya descrita, y al Norte finca que se pasa á describir. Las edificaciones que contiene esta finca han sido aumentadas después de la adquisición de la misma.

J. Un trozo de tierra de un área y treinta y nueve centiáreas y en todo su perímetro una casa de planta baja con veinte vigadas y varias habitaciones, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Norte, Sur y Este con propiedad del hipotecante, y al Oeste con el ejido de dicha casa; tasado el crédito hipotecario de referencia en cincuenta mil quinientas noventa y seis pesetas.

Importa la total tasación de las fincas de los números uno al catorce y el crédito del número quince, á la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas.

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad el día diez y siete de Diciembre próximo á las once de su mañana.

2.^a Por tratarse de segunda subasta, ésta se celebra con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el tanto por ciento que se rebaja.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, respecto de los cuales consta lo que aparece en la certificación de cargas unida á los autos que estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

6.^a Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

7.^a Sirve de tipo para la subasta

el precio de tasación consignado al final de la descripción de cada uno de ellos, deducido el veinticinco por ciento de dicha tasación.

Dado en Cartagena á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—J. Piñero Martínez.—El Secretario, José Bayo.

Número 2 571.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE TOTANA

Edicto.

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Don José Millán López, se instruye expediente para justificar é inscribir á su nombre el dominio de la siguiente

Finca:

Una casa de morada, sita en esta población, barrio de Triana, calle del Pino, marcada con el número uno; que linda por la derecha de su entrada con la calle del Agua y casa de Agustín Martínez y Juan Clemente Hermosa; izquierda herederos del Presbítero Don Juan Bautista López, y espalda dichos herederos y Juan Clemente, es de dos pisos, con corral y patio, midiendo diez y ocho metros y treinta y nueve centímetros de frente y quince metros y cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo; su valor mil pesetas.

La finca descrita la adquirió el nombrado recurrente, el veinte de Mayo último, por compra á Andrés Andreo García.

En dicho expediente se ha acordado convocar por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho inmueble, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el catorce de Mayo último, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á doce de Noviembre de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 2.467.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Mena Pérez Juan, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante la Sección 2.^a de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruida por disparo y lesiones, el día diez y nueve de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Número 2.526.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

García Borgoñoz Francisco (alias) Regalao, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Lorca, carretera de Granada, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á prestar indagatoria.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.